



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

## ORDENANZA N° 1323/2023

### -Remuneraciones Departamento Ejecutivo y Gabinete-

#### VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N°613/04 y Ordenanza N°901/09, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N°60 de la Ley XVI N°46 corresponde al Consejo Deliberante fijar el sueldo o gastos de representación del intendente Municipal;

Que mediante la Ordenanza N°901/09 se determinó en su anexo I, el sueldo del intendente municipal en la suma igual a 3 sueldos de la Categoría 13 I;

Que resulta que dicha categoría no tiene aplicación práctica en el escalafón municipal, correspondiendo determinar la remuneración del intendente y de los miembros del gabinete municipal;

Que resulta adecuado fijar la remuneración del Intendente en la suma igual a 3.5 sueldos básicos de la Categoría 3I P.T del escalafón municipal conforme Ordenanza N°613/2004;

Que deben determinarse las remuneraciones del personal del Gabinete del Departamento Ejecutivo, en sumas porcentuales al sueldo del Intendente Municipal;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

#### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Fijar el sueldo del Intendente Municipal a partir del mes de abril de 2023, en tres y medio (3.5) sueldos básicos de la categoría 3I Planta Transitoria del Escalafón Municipal conforme Ordenanza N°613/2004.-

**Artículo 2º.-** Determinar las remuneraciones del Personal de Gabinete Municipal en las siguientes proporciones de los haberes del Intendente Municipal:

a) Secretarios/as: ochenta por ciento (80%) de los haberes del Intendente.

SITUACIÓN		Antieco Yohana Andrea Secretaria Legislativa Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Epuyén
PROMULGADA:	VETO TOTAL:	
DEROGADA:	VETO PARCIAL:	
MODIFICADA :	MODIFICADA POR:	

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Calduqueo Carrasco Diego Emanuel  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Pereyra Petronio Alfredo  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: abstención

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: positivo

Raín Humberto José  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO::ausente



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: positivo

Calduqueo Carrasco Diego Emanuel  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Náhuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Pereyra Petronio Alfredo  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: abstención

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: positivo

Raini Humberto José  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: ausente

b) Directores: cincuenta y cinco por ciento (55%) de los haberes del Intendente.

c) Coordinadores: treinta y cinco por ciento (35%) de los haberes del Intendente.

d) Secretaría Privada: cincuenta y cinco por ciento (55%) de los haberes del Intendente.

**Artículo 3º.-Derogar, toda norma que se oponga a la presente.-**

**Artículo 4º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, VENTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOSMIL VEINTITRÉS



  
Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén 11 de abril de 2023

Ref: Proyectos Aumento Antigüedad,

Presentismo y Remuneraciones Intendente y Gabinete

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Epuyén

Don Walter González

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. A efectos de elevar proyectos para la modificación de la Ordenanza 613/2004 en lo referente a los ítems de las remuneraciones del personal municipal.

Que en particular se ha acordado con los gremios representativos del personal municipal (SOEME Y ZO y ATE), modificar los montos y valores porcentuales de los conceptos Antigüedad y Presentismo.

En relación al presentismo se modifica no sólo el monto, sino que se establece un mecanismo de actualización unido a los aumentos aplicables al sueldo básico, a efectos de evitar su depreciación ante el sostenimiento de los procesos de inflación de la economía nacional.

El ítem Antigüedad se modifica el valor porcentual, de modo de adecuarlo en su valor nominal.

Por último, y en los términos de artículo 60 de la Ley de Corporaciones Municipales se eleva proyecto a fin de determinar las remuneraciones del Intendente y del Personal de Gabinete.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte

Nota AGM Nº

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



GJP  
Hube Gisela Janet  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



## MUNICIPALIDAD EPUYEN

Provincia del Chubut

Tel/fax 02945-499040/149

### Proyecto Ordenanza

### REMUNERACIONES GABINETE DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Odza 613/04, y Odza 901/09

#### CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 60 de la Ley XVI N° 46 corresponde al Concejo Deliberante fijar el sueldo o gastos de representación del intendente Municipal.

Que mediante Ordenanza 901/09 se determinó en su anexo I, el sueldo del intendente municipal en la suma igual a 3 sueldos de la Categoría 13 I.

Que resulta que dicha categoría no tiene aplicación práctica en el escalafón municipal, correspondiendo determinar la remuneración del intendente y de los miembros del gabinete municipal

Que resulta adecuado fijar la remuneración del Intendente en la suma igual a 3.5 sueldos básicos de la Categoría 3I del escalafón municipal conforme Odza 613/2012.

Que deben determinarse las remuneraciones del personal de Gabinete del Departamento Ejecutivo, en sumas porcentuales al sueldo del Intendente Municipal.

Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**Artículo 1º: FIJAR** el sueldo del Intendente Municipal a partir del mes de abril de 2023, en tres y medio (3.5) sueldos básicos de la categoría 3I del Escalafón Municipal conforme Ordenanza N° 613/2012.

Artículo 2º: **DETERMINAR** las remuneraciones del Personal de Gabinete Municipal en las siguientes proporciones de los haberes del Intendente Municipal:

- a) SECRETARIOS/AS: ochenta por ciento (80%) de los haberes del Intendente.
- b) DIRECTORES: cincuenta y cinco por ciento (55%) de los haberes del Intendente.
- c) COORDINADORES: treinta y cinco por ciento (35%) de los haberes del Intendente.



d) SECRETARIA PRIVADA : cincuenta y cinco por ciento (55%) de los haberes del Intendente.

**Artículo 2º: DEROGAR**, toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 3º: De Forma.-**



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut